

Propuesta de acuerdo paritario que la comisión de Condiciones Laborales lleva a la Comisión Negociadora Paritaria Docente con el aval de todos los miembros que conforman la parte estatal de dicha comisión.

DEFINICION DE FUNCIONES DEL PRECEPTOR

1. MARCO POLÍTICO EDUCATIVO

El Estado Provincial entiende a la Educación como bien social prioritario y la constituye en política de Estado asumiendo plenamente su obligación de garantizar las posibilidades de acceso, distribución y circulación del conocimiento, la producción y recreación de cultura, así como la formación integral de todos los alumnos. Asimismo, la responsabilidad de planificar, organizar, supervisar y financiar el sistema educativo, garantizando el ejercicio de los derechos de aprender y de enseñar.

Entender a la educación como derecho social implica entramar un acuerdo compartido entre quienes la desarrollan y quienes la requieren socialmente.

Desde esta concepción, resulta ineludible comenzar a redefinir normas que regulen funciones y tareas de los puestos de trabajo del sistema educativo. Esta gestión provincial entiende que las mismas deben surgir de la construcción compartida en el ámbito de la paritaria, para que sean el resultado de un trabajo articulado y consensuado entre el estado provincial y las organizaciones gremiales que representan colectivamente a los trabajadores de la educación.

Esta tarea es fundamental si tenemos en cuenta que entre las normativas vigentes se observan algunas cuya antigüedad y orientación no siempre responden a los modos de organización escolar ni a los principios rectores de la actual política educativa, que propicia una educación integral comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.

En este sentido, hoy abordamos la revisión y la resignificación del trabajo del preceptor quien desempeña una función pedagógica, acompañando y orientando en la construcción de normas y proponiendo formas de resolución a los problemas planteados, entre otras intervenciones.

Desburocratizar y reorientar la naturaleza de sus tareas, como así también analizar críticamente sus rutinas permitirá redefinir la función del preceptor en la escuela. Como integrante de la institución educativa, debe construir su autoridad a través del ejercicio de la función, a partir del reconocimiento de los otros que le otorgan legitimidad, con una participación activa y coherente que debe sustentarse en el desempeño de su tarea otorgándole sentido a la misma y posibilitando construir el rol pedagógico.

2. MARCO NORMATIVO GENERAL

El preceptor es miembro del equipo docente de la escuela y, por lo tanto, participa en los procesos de construcción, implementación y evaluación de la propuesta educativa de las instituciones según su nivel o modalidad.

Es un integrante activo que aporta una mirada y una intervención particular que, desde su especificidad, favorece el proceso de enseñanza y de aprendizaje,

promoviendo y acompañando tanto a alumnos como a docentes en la propuesta educativa de cada institución.

Por lo tanto, es parte constitutiva de su función la centralidad de la tarea pedagógica y la administrativa que provenga de ella según el nivel o modalidad.

3. FUNCIONES GENERALES

- a) Participar en todas las etapas de construcción de la propuesta educativa institucional, desde la especificidad de su tarea, integrándola a la misma.
- b) Intervenir activamente en la construcción colectiva de los acuerdos de convivencia, como asimismo, con el equipo docente de la institución, en la promoción del respeto por dichos acuerdos en los grupos a su cargo.
- c) Participar en la elaboración y ejecución de los distintos proyectos curriculares intra / inter institucionales.
- d) Participar en las propuestas de formación y capacitación.
- e) Participar –desde su función específica- en la tarea pedagógica que se desarrolle en la institución escolar, en relación con los grupos de alumnos a su cargo y a las familias de los mismos.
- f) Aportar al desarrollo de sujetos participativos y comprometidos con la construcción ciudadana, como articulador, transmisor y orientador en relación con los alumnos y sus familias, con el objetivo institucional de lograr mejores aprendizajes.
- g) Acompañar a las/os alumnas/os, de acuerdo con el nivel y la modalidad en que se desempeña, en el horario de ingreso, salida, recreos y traslados, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a otros miembros de la institución.
- h) Relevar y sistematizar las características del grupo a su cargo para lograr un mayor conocimiento del mismo y aportar datos que favorezcan la inclusión, permanencia y egreso de los alumnos.
- i) Llevar los estados administrativos sistematizando, integrando y articulando cuantitativa y cualitativamente la información referida a las/os alumnas/os a su cargo, para que se transforme en un aporte significativo al proceso educativo institucional.
- j) Promover sobre la base de estrategias diseñadas en el marco de la propuesta educativa institucional, el diálogo y la implementación de actividades que tiendan a mejorar la integración del grupo y el fortalecimiento de los vínculos entre los alumnos y de éstos con la institución.
- k) Promover acciones que favorezcan: formas de organización y participación de los alumnos, el ejercicio de sus derechos, la reflexión, el análisis crítico de los conflictos, la búsqueda colectiva y organizada de soluciones a los mismos. Todas estas actividades, en su conjunto, tienden a encaminar a la autodisciplina y al protagonismo social e institucional responsable y comprometido.
- l) Facilitar y aportar a la comunicación entre los diferentes grupos de la institución escolar.

4. TAREAS

De cada una de las funciones enunciadas precedentemente en el marco normativo general se desprenden tareas específicas que indudablemente, presentan algunas variantes.

En este sentido, resultan pertinentes las especificaciones de cada nivel y modalidad las que deberán necesariamente tener en cuenta las relaciones del preceptor con alumnos y docentes en el trabajo cotidiano, los modos y formas de intervenir,

participar, coordinar, acompañar, relacionar y promover según el grupo etario que involucran y sus necesidades.

A modo de conclusión, cabe destacar que la redefinición de las funciones y tareas del preceptor le brindan las herramientas que le permiten resignificar su trabajo como parte constitutiva del proceso educativo en cada institución escolar, que impacte en un mejor aprendizaje y formación integral de los alumnos.